ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 464 /2.014 I.

14 MAR. 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 para el *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES – AD REFERENDUM"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 10 de marzo del 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 para el *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES – AD REFERENDUM"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2014:***

- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución JM/N° 6.159/13 de la Junta Municipal de fecha 18 de Diciembre de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 35/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 14 de Enero de 2.014 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 57/2.014 I de la Intendencia Municipal de fecha 16 de Enero de 2.014., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 151/2.014 I de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Enero de 2.014., por el modifica la resolución anterior y aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 182/2.014 I de la Intendencia Municipal de fecha 06 de Febrero de 2.014., por el modifica la resolución anterior y aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 271/2014 de fecha 10 de marzo de 2.014.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Miércoles 05 de Marzo de 2.014, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1.- LIDER S.R.L.
  2.- TECSUL S.A. – TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.
  3.- GASOPAR S.R.L.
  4.- DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL.

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública Nacional, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 05 de Marzo de 2.014, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:-*

  1.- LIDER S.R.L:
  - *Presenta Constancia SIPE N° 1.286.037.-*

  2.- TECSUL S.A.:
  - *Presenta Constancia SIPE N° 1.286.114.-*

///...

María T. Pintos Aguirera
Jefa
Departamento de Contratación

3.- GASOPAR S.R.L:

- Presenta Constancia SIPE N° 1.286.540.-

4.- SAN CRISTOBAL:

- Presenta Constancia SIPE N° 1.286.711.-
- La Garantía de mantenimiento de Oferta no cubre el total requerido en el PBC.-

Con relación a la observación señalada a la oferta de la Empresa SAN CRISTOBAL, se sugiere su descalificación. Cabe manifestar que se trata de una observación de carácter sustancial a este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No 21.909/03 en su Art. 60 que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58 y 61 del mismo cuerpo legal. Por lo tanto, atendiendo que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta no cubre el monto requerido en el Pliego de Bases y Condiciones observación de carácter sustancial, se recomienda la descalificación de dicha empresa.

Queda a cargo de la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentra conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada por el oferente en la presente licitación.

- La Dirección de Servicios Urbanos, remite vía Memorándum N° 101/14 D.S.U., de fecha 06 de Marzo de 2.014, el Informe Técnico que dice:

"Me dirijo a Usted, en referencia al Memo D.A. Nº 353/2.014 que hace relación al proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.014 para el "Alquiler de Camiones Volquetes Recolectores, Compactadores y Camiones Levanta Contenedores – Ad Referéndum", por el cual se solicita Informe Técnico sobre las documentaciones presentadas por las empresas oferentes:

Al respecto, una vez analizadas las documentaciones paso a detallar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC.

Cuadro de Cumplimiento

Oferentes	Ítem 1 Camiones Volquete Doble Eje	Ítem 2 Camiones Volquete Eje Sencillo	Ítem 3 Camiones Recolectores Compactadores	Ítem 4 Camiones Levanta Contenedores	Ítem 5 Pala Cargadora Frontal
Gasopar S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Líder S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Tecnología del Sur S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Dep. Mat. San Cristóbal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo expuesto solicito se prosiga el con el presente proceso según corresponda.

- La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 03/14 de fecha 07 de Marzo de 2.014, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las empresas participantes en la Licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios años 2.010, 2.011 y 2.012, cuyas copias nos remitieran al efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes valores obtenidos.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contr...

Cont. Resolución N° 464 /2.014 I. 14 MAR. 2014

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				
	Líder S.R.L	Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal	Gasopar S.R.L	Tecnología del Sur S.A.	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,2	3,7	2,2	2,3	Mayor o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,5	0,6	0,4	No deberá ser mayor que: 0,80,
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	36,0	22,5	22,2	18,9	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2010, 2011 y 2012.-

- Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas por las Empresas LIDER S.R.L., TECNOLOGIA DEL SUR S.A., y GASOPAR S.R.L., las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Con respecto a la empresa DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, ha sido descalificada por las disposiciones expuestas en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídico.

ASPECTO TÉCNICO:

Las Ofertas presentadas por las Empresas TECNOLOGIA DEL SUR S.A, GASOPAR S.R.L, LIDER S.R.L, y DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones para los Ítems en los cuales cotizan según el análisis emitido por la Dirección solicitante.

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total (veces). No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%). No deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas LIDER S.R.L., GASOPAR S.R.L., TECNOLOGIA DEL SUR S.A. y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.- ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Compras

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres, en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo"

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

ANALISIS GENERAL

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
GASOPAR S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple
LIDER S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple
SAN CRISTOBAL	Descalificado	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.-

			TECSUL S.A.		GASOPAR S.R.L.		LIDER S.R.L.		SAN CRISTOBAL	
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD / HORAS	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Camiones Volquetes Doble eje	1	145,000	145,000	144,800	144,800	143,000	143,000	155,000	155,000
2	Camiones Volquetes Eje Sencillo	1	115,000	115,000	114,500	114,500	113,000	113,000	120,500	120,500
3	Camiones Recolectores Compactadores	1	191,400	191,400	194,500	194,500	193,000	193,000	195,000	195,000
4	Camiones Levanta Contenedores	1	168,000	168,000	175,500	175,500	175,000	175,000	180,000	180,000
5	Pala Cargadora Frontal	1	357,600	357,600	370,000	370,000	360,000	360,000	365,000	365,000
6	Compactador con tira Trailer	1	331,200	331,200	340,000	340,000	335,000	335,000	390,000	390,000
7	Compresor	1	240,000	240,000	260,000	260,000	248,000	248,000	255,000	255,000
8	Camión con Plataforma Fija	1	216,000	216,000	230,000	230,000	220,000	220,000	220,500	220,500
				1,764,200		1,829,300		1,787,000		1,881,000

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 464 /2.014 I. 14 MAR. 2014

CUADRO ADJUDICATIVO DE OFERTAS

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD / HORAS	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Camiones Volquetes Doble eje	1	143,000	143,000
2	Camiones Volquetes Eje Sencillo	1	113,000	113,000
				256,000

Modalidad Contrato Abierto		Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Camiones Volquetes Doble eje	673,920,000	1,347,840,000
2	Camiones Volquetes Eje Sencillo	2,844,000,000	5,688,000,000
		3,517,920,000	7,035,840,000

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD / HORAS	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	Camiones Recolectores Compactadores	1	191,400	191,400
4	Camiones Levanta Contenedores	1	168,000	168,000
5	Pala Cargadora Frontal	1	357,600	357,600
6	Compactador con tira Tráiler	1	331,200	331,200
7	Compresor	1	240,000	240,000
8	Camión con Plataforma Fija	1	216,000	216,000
				1,504,200

Modalidad Contrato Abierto		Monto Mínimo	Monto Máximo
3	Camiones Recolectores Compactadores	1,198,080,000	2,396,160,000
4	Camiones Levanta Contenedores	542,880,000	1,085,760,000
5	Pala Cargadora Frontal	557,856,000	1,115,712,000
6	Compactador con tira Tráiler	82,800,000	165,600,000
7	Compresor	60,000,000	120,000,000
8	Camión con Plataforma Fija	54,000,000	108,000,000
		2,495,616,000	4,991,232,000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional N° 01/2.014 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y CAMIONES LEVANTACONTENEDORES – AD REFERENDUM", a las siguientes Empresas, LIDER S.R.L, los Ítems N°S. 1 y 2. En el Ítem N° 1 Monto Mínimo 673.920.000 (Seiscientos Setenta y Tres Millones Novecientos Veinte Mil), y un Monto Máximo de 1.347.840.000 (Mil Trescientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil), en Ítem N° 2 Monto Mínimo 2.844.000.000 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones) y un Monto Máximo de 5.688.000.000 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Millones) y a la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., los Ítems N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En el Ítem N° 3 Monto Mínimo*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Agu...
Jefa

1.198.080.000 (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Ochenta Mil) y un Monto Máximo de 2.396.160.000 (Dos Mil Trescientos Noventa y Seis Millones Ciento Sesenta Mil), en Ítem N° 4 Monto Mínimo 542.880.000 (Quinientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil) y un Monto Máximo de 1.085.760.000 (Mil Ochenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil), en el Ítem N° 5 Monto Mínimo 557.856.000 (Quinientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil) y un Monto Máximo 1.115.712.000 (Mil Ciento Quince Millones Setecientos Doce Mil), en Ítem N° 6 Monto Mínimo 82.800.000 (Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil) y un Monto Máximo de 165.600.000 (Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Mil), en Ítem N° 7 Monto Mínimo 60.000.000 (Sesenta Millones) y un Monto Máximo de 120.000.000 (Ciento Veinte Millones), en Ítem N° 8 Monto Mínimo 54.000.000 (Cincuenta y Cuatro Millones) y un Monto Máximo de 108.000.000 (Ciento Ocho Millones).

QUE, por dictamen N° 1.550, de fecha 10 de marzo del 2.014, el Abogado Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*...cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la pro forma sujeta a estudio, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, presupuestarias ni financieras de las mismas, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 10 de marzo del 2.014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 1.550, de fecha 10 de marzo del 2.014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° *N° 01/2.014 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y CAMIONES LEVANTACONTENEDORES – AD REFERENDUM"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución a las siguientes Empresas:

- LIDER S.R.L.: con RUC N° 80011121-4, representado por la Sra. María Asunción Principalli de García, los Ítems N°s. 1 y 2. En el Ítem N° 1 monto mínimo Gs. 673.920.000. (Guaraníes seiscientos setenta y tres millones novecientos veinte mil) y un monto máximo de Gs. 1.347.840.000 (Guaraníes mil trescientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta mil), en el Ítem N° 2 monto mínimo Gs. 2.844.000.000. (Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 5.688.000.000 (Guaraníes cinco mil seiscientos ochenta y ocho millones).

- TECNOLOGIA DEL SUR S.A.: con RUC N° 80033539-2, representado por el Sr. Joaquín Fernández Solano López, los Ítems N°s. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En el Ítem N° 3 monto mínimo Gs. 1.198.080.000 (Guaraníes mil ciento noventa y ocho millones ochenta mil) y un monto máximo de Gs. 2.396.160.000. (Guaraníes dos mil trescientos noventa y seis millones ciento sesenta mil), en Ítem N° 4 monto mínimo Gs. 542.880.000. (Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta mil) y un monto máximo de Gs. 1.085.760.000. (Guaraníes mil ochenta y cinco millones setecientos sesenta mil), en el Ítem N° 5 monto mínimo Gs. 557.856.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil) y un monto máximo Gs. 1.115.712.000. (Guaraníes mil ciento quince millones setecientos doce mil), en el Ítem N° 6 monto mínimo Gs. 82.800.000 (Guaraníes ochenta y dos millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 165.600.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones seiscientos mil), en el Ítem N° 7 monto mínimo Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), en el Ítem N° 8 el monto mínimo Gs. 54.000.000. (Guaraníes cincuenta y cuatro Millones) y un monto máximo de Gs. 108.000.000. (Guaraníes ciento ocho millones). ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 464 /2.014 I. 14 MAR. 2014

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
24 MAR. 2014
María I. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Comisiones

JM/N° 6.541/14
(Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno / Catorce)

VISTO: El Mensaje N° 252/2014 S.G., de la Intendencia Municipal, de fecha 17 de marzo de 2014, presentado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (19/03/14); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del referido documento, la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 464/2014 I., de fecha 14 de marzo de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

*Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 01/2014, para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y CAMIONES LEVANTACONTENEDORES – AD REFERÉNDUM", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, a las siguientes Empresas:*

- *LÍDER S.R.L.: Con RUC N° 80011121-4, representando por la Sra. María Asunción Principalli de García, los Ítems Nros. 1 y 2. En el Ítem N° 1 monto mínimo Gs. 673.920.000 (Guaraníes Seiscientos Setenta y Tres Millones Novecientos Veinte Mil) y un monto máximo de Gs. 1.347.840.000 (Guaraníes Mil Trescientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil) y en el Ítem N° 2 monto mínimo Gs. 2.844.000.000 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones) y un monto máximo de Gs. 5.688.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Millones).*

- *TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.: con RUC N° 80033539-2, representado por el Sr. Joaquín Fernández Solano López, los Ítems Nros. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En el Ítem N° 3 monto mínimo Gs. 1.198.080.000 (Guaraníes Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Ochenta Mil) y un monto máximo de Gs. 2.396.160.000 (Guaraníes Dos Mil Trescientos Noventa y Seis Millones Ciento Sesenta Mil), en el Ítem N° 4 monto mínimo Gs. 542.880.000 (Guaraníes Quinientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil) y un monto máximo de Gs. 1.085.760.000 (Mil Ochenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil), en el Ítem N° 5 monto mínimo Gs. 557.856.000 (Guaraníes Quinientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil) y un monto máximo de Gs. 1.115.712.000 (Guaraníes Mil Ciento Quince Millones Setecientos Doce Mi), en el Ítem N° 6 monto mínimo Gs. 82.800.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil) y un monto máximo de Gs. 165.600.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Mil), en el Ítem N° 7 monto mínimo Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), en el Ítem N° 8 el monto mínimo Gs. 54.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones) y un monto máximo de Gs. 108.000.000 (Guaraníes Ciento Ocho Millones).*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación".*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Control

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previsto en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad, para saludarlo muy atentamente".

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia se trata sobre tablas, tras lo cual, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar el pedido realizado a través del mismo.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 464/2014 I., de fecha 14 de marzo de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 01/2014, para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y CAMIONES LEVANTACONTENEDORES – AD REFERÉNDUM", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, a las siguientes Empresas:*

- *LÍDER S.R.L.: Con RUC N° 80011121-4, representando por la Sra. María Asunción Principalli de García, los Ítems Nros. 1 y 2. En el Ítem N° 1 monto mínimo Gs. 673.920.000 (Guaraníes Seiscientos Setenta y Tres Millones Novecientos Veinte Mil) y un monto máximo de Gs. 1.347.840.000 (Guaraníes Mil Trescientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil) y en el Ítem N° 2 monto mínimo Gs. 2.844.000.000 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones) y un monto máximo de Gs. 5.688.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Millones).*

- *TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.: con RUC N° 80033539-2, representado por el Sr. Joaquín Fernández Solano López, los Ítems Nros. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En el Ítem N° 3 monto mínimo Gs. 1.198.080.000 (Guaraníes Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Ochenta Mil) y un monto máximo de Gs. 2.396.160.000 (Guaraníes Dos Mil Trescientos Noventa y Seis Millones Ciento Sesenta Mil), en el Ítem N° 4 monto mínimo Gs. 542.880.000 (Guaraníes Quinientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil) y un monto máximo de Gs. 1.085.760.000 (Mil Ochenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil), en el Ítem N° 5 monto mínimo Gs. 557.856.000 (Guaraníes Quinientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil) y un monto máximo de Gs. 1.115.712.000 (Guaraníes Mil Ciento Quince Millones Setecientos Doce Mi), en el Ítem N° 6 monto mínimo Gs. 82.800.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil) y un monto máximo de Gs. 165.600.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Mil), en el Ítem N° 7 monto mínimo Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), en el Ítem N° 8 el monto mínimo Gs. 54.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones) y un monto máximo de Gs. 108.000.000 (Guaraníes Ciento Ocho Millones).*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Ag... Jefe

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos con las Empresas Líder S.R.L. y Tecnología del Sur S.A., en el marco de la adjudicación de referencia.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.

Asunción, 24 MAR. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal